



**GLOSARIO**  
LEGISLATIVO

¿SABÉS QUÉ ES UNA COMISIÓN, UN CUARTO INTERMEDIO O UNA ORDEN DEL DÍA?

EN EL CONGRESO DE LA NACIÓN SE USAN PALABRAS QUE NO USAMOS TODOS LOS DÍAS.



**AGENDA DE COMISIÓN:**

Listado de temas que se tratarán durante una reunión de comisión.

**AÑO LEGISLATIVO:**

Ver *Período legislativo*.

**ARCHIVO PARLAMENTARIO:**

Lugar donde se envían los proyectos para ser archivados, ya sea que hayan recibido dictamen negativo o hayan sido aprobados y convertidos en ley. Cuenta también con expedientes legislativos de valor histórico.

**ARTÍCULO:**

Es la unidad básica de todo proyecto de ley. Cada artículo regula un aspecto en particular del tema del que trata el proyecto; comunica una única idea.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Así se conoce a la sesión conjunta y simultánea de ambas cámaras del Congreso de la Nación. Cada 1º de marzo ambas cámaras se reúnen en Asamblea, con la presencia del presidente de la Nación, para inaugurar el período de sesiones ordinarias. Además, en determinados casos, las cámaras se pueden reunir en Asamblea para tratar cuestiones excepcionales, como la renuncia del presidente o vicepresidente de la República.

**ASESORES:**

Son especialistas en temas determinados que ayudan a los legisladores a analizar y proponer proyectos de ley. Gracias a los asesores, los senadores y diputados se mantienen informados sobre temas tan distintos como salud, educación, medio ambiente y economía.

**ASUNTOS ENTRADOS:**

Ambas Cámaras tienen una publicación reglamentaria semanal que enumera los asuntos que ingresan cada día. En la Cámara de Diputados, recibe el nombre de Boletín de Asuntos Entrados (BAE), mientras que en la Cámara de Senadores se denomina Diario de Asuntos Entrados (DAE). Estos documentos incluyen proyectos presentados por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Diputados y la de

Senadores, pedidos de licencia que realicen los legisladores, comunicaciones oficiales, despachos de comisión, peticiones o asuntos particulares, y mociones de preferencia solicitadas por los legisladores en sesiones anteriores.

**AUDIENCIA PÚBLICA:**

Las comisiones pueden convocar a audiencia pública cuando deben considerar proyectos o asuntos de trascendencia pública sobre materias de su competencia. Se trata de una instancia de participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones legislativas, en la cual se habilita un espacio para que personas u organismos no gubernamentales que puedan verse afectados por una cuestión en particular, o tengan un interés particular, expresen su opinión.



**BANCA:**

Así se conoce al asiento que ocupan los legisladores dentro del recinto. Se usa también para referirse a la cantidad de integrantes que tiene un bloque o partido político.

**BLOQUE PARLAMENTARIO:**

Los legisladores de ambas cámaras se agrupan en bloques parlamentarios de acuerdo a sus afinidades políticas e intereses comunes. El objetivo principal de estos grupos es mantener un criterio y estrategias políticas coherentes entre sus integrantes, lo que facilita el debate en las comisiones y el recinto.



**CÁMARA:**

Nombre que recibe los órganos que componen el Congreso de la Nación.

**CÁMARA ALTA:**

El Senado de la Nación recibe este nombre de la tradición parlamentaria occidental, por tratarse de la cámara que solía estar conformada por nobles.

**CÁMARA BAJA:**

La Cámara de Diputados recibe este nombre de la tradición parlamentaria occidental, por tratarse de la cámara que solía estar controlada directamente por el pueblo, a diferencia de la Cámara de Senadores.

**CÁMARA DE DIPUTADOS:**

Cámara del Poder Legislativo compuesta por representantes elegidos por el pueblo argentino. La cantidad de diputados es proporcional a la cantidad de habitantes de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires, que se calcula cada diez años mediante el censo nacional. Actualmente hay 257 diputados nacionales.

**CÁMARA DE ORIGEN:**

Así se conoce a la Cámara en la que ingresa un determinado proyecto de ley. Si el proyecto es aprobado por la Cámara de origen, es luego derivado a la Cámara revisora para su análisis. Por ejemplo, si un proyecto ingresa al Congreso por la Cámara de Diputados, esta se convierte en la Cámara de origen del proyecto y el Senado pasa a ser la Cámara revisora. También se la conoce como Cámara iniciadora.

**CÁMARA DE SENADORES:**

Cámara del Poder Legislativo compuesta por 72 representantes de las provincias argentinas y de la Ciudad de Buenos Aires. Cada distrito está representado por tres senadores: dos corresponden al partido político que obtuvo mayor cantidad de votos en las elecciones de ese distrito y el tercero corresponde al partido político que resultó segundo en cantidad de votos.

**CÁMARA REVISORA:**

Así se conoce a la Cámara que analiza los proyectos que ya fueron aprobados por la Cámara de origen. Puede ocurrir que la Cámara revisora apruebe, rechace o modifique el proyecto presentado por la Cámara de origen. En este último caso, el proyecto modificado vuelve a la Cámara iniciadora, que puede aprobar las modificaciones o insistir en el proyecto tal cual estaba antes.

**COMISIÓN ESPECIAL:**

Es una comisión de asesoramiento que no es permanente. Se crea en los casos que cada Cámara considera conveniente para el estudio de asuntos específicos durante un período de tiempo determinado.

### COMISIÓN PERMANENTE:

Es una comisión de asesoramiento permanente integrada por legisladores, cuya misión es estudiar los proyectos de ley y los asuntos presentados en las Cámaras en un lugar reducido y especializado. Cada comisión se ocupa de un tema específico como salud, educación, economía y trabajo. Por lo general, todos los proyectos de ley que ingresan en una Cámara son derivados a una o varias comisiones para que los especialistas puedan analizarlos antes de que sean debatidos en los recintos del Senado y de la Cámara de Diputados.

### CONGRESO DE LA NACIÓN:

Se llama así al conjunto de las Cámaras que de acuerdo a la Constitución Nacional ejerce el Poder Legislativo. El Congreso de la Nación está integrado por dos cámaras: la Cámara de Diputados de la Nación que representa al pueblo argentino y el Senado de la Nación que representa a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires.

### CONSTITUCIÓN NACIONAL:

En relación con el Congreso, la Constitución Nacional establece los pasos que debe seguir un proyecto para convertirse en ley. También establece los requisitos que hay que cumplir para ser diputado o senador. Podés leerla ingresando acá:

<http://www.congreso.gob.ar/constitucionNacional.php>

### CUARTO INTERMEDIO:

Es el nombre que recibe la suspensión o interrupción de una sesión por pedido del presidente de la Cámara o la propuesta de un legislador.



### DEBATE:

Tanto en el recinto de sesiones como en las reuniones de comisión, los legisladores intercambian datos y opiniones. Esto se realiza siguiendo cierto orden y pautas previstas en los reglamentos de cada Cámara. También es conocido como discusión, deliberación, tratamiento, consideración, intervención o exposición.

### DERECHO DE INICIATIVA POPULAR:

Así se conoce al derecho que tiene la

ciudadanía para presentar proyectos de ley ante el Congreso. Está garantizado por la Constitución Nacional en su artículo 39 y reglamentado por la Ley 24.747.

### DESPACHO DE COMISIÓN:

Así se llama al “resumen” de lo que decide una comisión tras reunirse y votar un determinado proyecto. Puede incluir uno o varios dictámenes, de acuerdo a la cantidad de decisiones tomadas por la comisión. También incluye necesariamente un informe. Ambos se imprimen en el Orden del Día.

### DIARIO DE SESIONES:

Documento que reúne regularmente la versión completa de lo que sucede durante las sesiones y las sanciones y resoluciones que se toman en las mismas.

### DICTAMEN:

En las reuniones de comisión, los senadores y diputados analizan cada proyecto y emiten dictámenes a partir de los cuales deciden si lo consideran adecuado o no. A veces, si todos se ponen de acuerdo, hay dictamen por unanimidad. Otras veces, se elaboran dos dictámenes con opiniones diferentes: uno por la mayoría y otro por la minoría. Una vez que un proyecto tiene dictamen de comisión, puede ser tratado y votado en el recinto.

### DIETA:

Nombre que recibe el sueldo que cobran los diputados y senadores por sus servicios.

### DIPUTADO:

Nombre de cada representante elegido directamente por el pueblo de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires. Actualmente hay 257 diputados nacionales. Podés ver el listado completo acá: [www.diputados.gob.ar](http://www.diputados.gob.ar)



### EMPATE:

Igualdad de votos en una votación.

### EXPOSICIÓN:

Ver *Debate*.



### FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LEYES:

Las leyes, salvo en casos específicos, pueden iniciarse en cualquiera de las dos cámaras del Congreso a partir de proyectos presentados por los senadores, los diputados, el presidente de la Nación e incluso por los ciudadanos, siempre que junten una determinada cantidad de firmas que lo apoyen. Para llegar a ser ley los proyectos deben ser analizados y aprobados por las dos cámaras y por el Poder Ejecutivo. Un proyecto de ley aprobado en la Cámara de origen pasa después a ser discutido en la Cámara revisora, que lo puede rechazar, aprobar o devolver con sus correcciones. Ingresá acá para leer más al respecto: <http://www.congreso.gob.ar/leyes.php>

### FUNDAMENTOS:

Así se conoce a las razones que justifican la presentación de un proyecto.



### GIRO DE ASUNTOS:

Destino que se da a los asuntos ingresados en una Cámara. En general, todos los proyectos ingresados deben ser estudiados por una o varias comisiones antes de ser tratados en el recinto.



### INICIATIVA:

Término que expresa el derecho a hacer propuestas y el acto de ejercerlo. Se usa frecuentemente como sinónimo de la propuesta misma.

### INSISTENCIA DEL PODER LEGISLATIVO:

Si el presidente veta un proyecto sancionado por ambas cámaras, el proyecto vuelve al Poder Legislativo. Las cámaras pueden entonces aceptar el veto o insistir en la sanción de la ley. Si quieren insistir, deben volver a reunirse y aprobar el proyecto con una mayoría de dos tercios de los votos. En ese caso, la ley se promulga aunque el presidente no esté de acuerdo. Si no lo consiguen, se mantiene el veto del presidente y el proyecto no puede volver a tratarse en las sesiones de ese año.

### INTERBLOQUE:

Nombre informal que recibe un grupo de bloques que habitualmente actúan de común acuerdo pero sin fusionarse.

### INTERVENCIÓN:

Ver *Debate*.



### JURAMENTO:

Acto formal de incorporación a las Cámaras mediante el cual los diputados y senadores prestan “juramento de desempeñar debidamente el cargo, y de obrar en todo en conformidad a lo que prescribe esta Constitución” (artículo 67 de la Constitución Nacional).



### LABOR PARLAMENTARIA:

En la Cámara de Diputados recibe el nombre de Comisión de Labor Parlamentaria y en la Cámara de Senadores se lo conoce como Plenario de Labor Parlamentaria. Es el ámbito donde se deciden y preparan los planes de labor parlamentaria, es decir, los temas a tratar en las sesiones. Está conformado por el presidente de la Cámara, los vicepresidentes –sólo en el caso de la Cámara de Diputados– y los presidentes de los bloques. Se reúnen por lo menos una vez por semana durante

el período de sesiones y, fuera de él, cuando lo estiman conveniente. Las reuniones son cerradas al público.

#### **LEGISLADORES:**

Así se conoce también a los senadores y diputados, precisamente por la función que cumplen en el Congreso de la Nación: legislar.

#### **LEGISLATURA:**

Nombre que designa al órgano que ejerce funciones legislativas.

#### **LEYES:**

Son las normas que rigen la vida de un país. Pueden ser, de acuerdo a su contenido, civiles, penales, comerciales, laborales, etc. La formación de leyes es un proceso complejo con mecanismos específicos pautados por la Constitución Nacional. Ver **Formación y sanción de leyes**.



#### **MANDATO:**

Es el tiempo durante el cual los legisladores ejercen sus funciones. La duración del mandato de los senadores y diputados es diferente. Los senadores tienen un mandato de seis años y los diputados, un mandato de cuatro años. Ambos pueden ser reelegidos indefinidamente.

#### **MAYORÍA:**

Al momento de votar, los proyectos se aprueban por mayoría de votos. Pero existen distintos tipos de "mayorías". Las más comunes son la **mayoría absoluta** (que significa superar la mitad de los votos) o la **mayoría por dos tercios** (que significa alcanzar los dos tercios de los votos). El cómputo de los votos se puede hacer sobre el total de legisladores presentes en el recinto o sobre el total de los miembros de la Cámara, según cuál sea el tema que se trate.

#### **MOCIÓN:**

Propuesta que se hace en forma verbal durante la sesión, con el fin de ordenar la discusión, o para impulsar una iniciativa ya ingresada o a promover. Cada moción tiene su procedimiento y su modo de aprobación, estipulados en el reglamento de cada Cámara.



#### **OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA:**

Oficina que brinda información al público sobre la actividad del Congreso de la Nación. Ingresá acá para leer más:

<http://www.senado.gov.ar/micrositios/oac/home>

#### **ORADOR:**

Legislador que hace uso de la palabra en el ámbito legislativo.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Los reglamentos de las Cámaras usan esta palabra bastante seguido, pero no siempre con el mismo sentido. Hay veces se refieren a los despachos impresos y numerados de las comisiones. Otras, a los temas o asuntos que se consideran en las comisiones, es decir, a su plan de trabajo.



#### **PARLAMENTO:**

Término con el que se hace referencia a las Cámaras con representación política y competencia legislativa.

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

La participación es clave para la vida en democracia. Implica no sólo informarse, opinar sobre lo que sucede y votar a los representantes políticos, sino también tener la posibilidad de asumir un rol más directo en el proceso de formación y sanción de leyes.

#### **PARTIDOS POLÍTICOS:**

Los diputados y senadores, que representan a los ciudadanos y a las provincias de todo el país, no piensan todos de la misma forma ya que pertenecen a distintos partidos políticos. Cada distrito del país y cada sector de la ciudadanía tiene intereses y necesidades particulares, y cada partido político propone distintas ideas para implementar mejoras en el país y sus diferentes regiones. El desafío de la democracia es precisamente aceptar la pluralidad de ideas y construir acuerdos y

consensos cada vez más amplios.

#### **PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS:**

Ambas Cámaras del Congreso se reúnen en sesiones ordinarias, que son inauguradas por el presidente de la Nación el 1° de marzo y se extienden hasta el 30 de noviembre de cada año. Ver **Sesiones ordinarias**.

#### **PERÍODO LEGISLATIVO:**

También conocido período parlamentario, es el que corre desde el 1° de marzo -fecha de inicio de las sesiones ordinarias del Congreso de la Nación- hasta el 28 de febrero del siguiente año.

#### **PLAN DE LABOR:**

Conjunto de asuntos que una Cámara debate y resuelve en el curso de una o varias sesiones. Es resuelto por el órgano reglamentariamente encargado de fijarlo. Ver **Labor Parlamentaria**.

#### **PLENARIO:**

Conjunto de la totalidad de los miembros de una Cámara. A veces se usa como equivalente el término "pleno".

#### **PODER EJECUTIVO:**

En Argentina está desempeñado por el presidente de la Nación, que es el "jefe de gobierno y responsable político de la administración general del país", de acuerdo con el artículo 99 de la Constitución Nacional.

#### **PODER LEGISLATIVO:**

Órgano del Estado que en Argentina está compuesto de una Cámara de Diputados y otra de Senadores. Su función principal es sancionar leyes.

#### **PRESIDENTE DE CÁMARA:**

El presidente del Senado es el vicepresidente de la Nación. Se encarga del funcionamiento general del Senado, conduce las sesiones y, en caso de empate en las votaciones, puede votar y desempatar. Por su parte, el presidente de la Cámara de Diputados es un diputado, que es elegido por la misma Cámara. Entre sus tareas, convoca y abre las sesiones, ordena la discusión, propone la votación y comunica sus resultados. En caso de producirse un empate en la votación, su voto es el que desempata.

#### **PRESIDENTE PROVISIONAL:**

Es la figura que reemplaza al presidente del Senado cuando se encuentra ausente. Es un senador que es elegido por la Cámara de Senadores durante la sesión preparatoria y dura un año en el cargo. No solo es el presidente "suplente" del Senado sino que también puede llegar a ser presidente de la Nación, en caso de que el presidente y el

vicepresidente renuncien o se enfermen.

#### **PRIE:**

Son las siglas de Plan Rector de Intervenciones Edilicias. En el Congreso hay un equipo profesional de arquitectos y restauradores que se ocupa de recuperar y preservar el patrimonio arquitectónico y cultural del Palacio del Congreso de la Nación.

#### **PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO:**

Ver **Formación y sanción de leyes**

#### **PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LEY:**

Todo proyecto que se aprueba en ambas Cámaras del Congreso pasa luego al Poder Ejecutivo para su aprobación. Esto lo puede hacer el presidente de la Nación por medio de un decreto o bien de forma "tácita", ya que si no se pronuncia pasados diez días hábiles, la norma se promulga automáticamente. En ambos casos, la ley se publica luego en el Boletín Oficial y entra en vigencia de acuerdo con los plazos legales.

#### **PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO:**

Se encarga de tareas que determina el reglamento de cada Cámara, además de ocuparse de las funciones de la Secretaría Administrativa en caso de impedimento, licencia o ausencia de su autoridad.

#### **PROSECRETARIO PARLAMENTARIO:**

Realiza tareas determinadas por el reglamento de cada Cámara, además de ejercer las funciones de la Secretaría Parlamentaria en caso de impedimento, licencia o ausencia de su autoridad.

#### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN:**

Proposición o moción dirigida a contestar, recomendar o pedir algo a otros organismos (por ejemplo informes), o a expresar un deseo o aspiración. Este tipo de proyecto solamente es utilizado en la Cámara de Senadores.

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

Proposición realizada para recomendar, solicitar, expresar un deseo, reafirmar atribuciones constitucionales o expresar una opinión del cuerpo sobre cualquier asunto de carácter público o privado. Tiene un año de vigencia legislativa y para su sanción sólo debe ser aprobado por una de las cámaras.

#### **PROYECTO DE LEY:**

Es una iniciativa dirigida a dictar una ley o modificar una existente. Puede ser presentada por los senadores, los diputados, el presidente de la Nación y también por los ciudadanos, siempre que junten una determinada cantidad de firmas que lo apoyen. Para convertirse

en ley, un proyecto debe ser analizado y aprobado por las dos cámaras y por el Poder Ejecutivo Nacional. Ver **Formación y sanción de leyes**

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

Proposición que tiene por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna de las Cámaras, y toda disposición de carácter imperativo que puedan tomar las Cámaras por sí mismas, sin la intervención de otro poder. Tiene un año de vigencia legislativa y para su sanción sólo debe ser aprobado por una de las cámaras.



#### QUÓRUM:

Para que una Cámara pueda comenzar una sesión y votar debe alcanzar quórum, es decir que la cantidad de miembros presentes debe superar a la cantidad de los ausentes. Esto significa para la Cámara de Diputados que debe haber al menos 129 diputados sentados en sus bancas y para el Senado, que debe haber al menos 37 senadores presentes. Por su parte, las comisiones también necesitan la presencia de la mayoría de sus miembros para funcionar.



#### RECESO:

Ambas Cámaras se reúnen en sesiones ordinarias desde el 1º de marzo hasta el 30 de noviembre. Salvo que se decida que las sesiones se extiendan o que el presidente de la Nación convoque a sesiones extraordinarias, se llama receso al período comprendido entre el 1º de diciembre y el 28 de febrero. El receso no significa inactividad, ya que los legisladores no pierden la facultad de iniciativa y las comisiones de las que forman parte continúan desarrollando distintos tipos de tareas.

#### RECINTO:

Nombre que recibe cada una de las salas donde sesionan los legisladores de cada Cámara.

#### REGLAMENTO:

Es la norma que dicta cada una de las Cámaras del Congreso de la Nación para regular sus procedimientos y organización. Podés leer los reglamentos de ambas Cámaras desde la sección "Material de consulta" de la web del Congreso de la Nación

(<http://www.congreso.gob.ar/>)

#### RENOVACIÓN PARCIAL:

Ambas Cámaras renuevan parcialmente sus bancas. La Cámara de Senadores se renueva por partes, en elecciones nacionales: un tercio cada dos años. Esto quiere decir que cada dos años se eligen 24 senadores que representan a ocho distritos de nuestro país. La Cámara de Diputados también se renueva por partes, pero de forma diferente: la mitad de las bancas cada dos años.

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA:

Disposición de carácter imperativo adoptada por ambas cámaras del Congreso.

#### REUNIÓN:

Nombre con el que se conoce al encuentro oficial de varios legisladores en el ámbito de una comisión o sesión para debatir iniciativas legislativas.

#### REUNIÓN DE BLOQUE:

Es una reunión periódica que los bloques realizan para definir su agenda legislativa y decidir sobre las posiciones que van a adoptar en el recinto y en las comisiones.



#### SANCIÓN:

Cuando un proyecto de ley es aprobado por la Cámara de origen suele decirse que obtuvo "media sanción". Pasa luego a la Cámara revisora para ser debatido y votado. Si allí también es aprobado, se dice que obtuvo "sanción completa". Entonces es enviado al Poder Ejecutivo, que puede aprobar la ley (promulgarla) o vetarla (rechazarla) de forma parcial o total.

#### SECRETARIO ADMINISTRATIVO:

Los secretarios administrativos del Senado y de la Cámara de Diputados se encargan de las actividades administrativas que facilitan el funcionamiento cotidiano de cada Cámara, como la gestión de personal, las compras y el mantenimiento de edificios.

#### SECRETARIO PARLAMENTARIO:

Es el colaborador directo del presidente de cada Cámara. Tiene la responsabilidad de coordinar las tareas parlamentarias y garantizar su difusión con diversas publicaciones.

#### SENADO:

Ver **Cámara de Senadores**

#### SENADOR:

Nombre dado a cada uno de los miembros del Senado. Podés ver el listado completo de senadores desde acá: [www.senado.gob.ar](http://www.senado.gob.ar)

#### SESIÓN:

Reunión plenaria formal de los diputados o de los senadores que se lleva a cabo en el recinto correspondiente a cada cuerpo legislativo. Aquí se debaten y votan proyectos que, por lo general, ya fueron tratados previamente en las comisiones. Existen distintos tipos de sesiones según el objeto perseguido, las condiciones o el momento en que se realicen.

#### SESIÓN CONSTITUTIVA:

Así se llama a la primera sesión de una Cámara después de su renovación parcial –en la que se incorporan los nuevos miembros y se eligen las autoridades– o a la primera sesión de una Convención Constituyente.

#### SESIONES DE PRÓRROGA Y EXTRAORDINARIAS:

Finalizado el período ordinario de sesiones, el Poder Ejecutivo Nacional puede convocar a sesiones extraordinarias o prorrogar las sesiones ordinarias. En el primer caso, el presidente de la Nación determina el temario a tratar, mientras que en el segundo las cámaras tienen libre iniciativa, o sea las mismas atribuciones que en el período ordinario.

#### SESIONES ESPECIALES:

Así se llama a las sesiones que se realizan fuera de los días y horas establecidos para el período ordinario.

#### SESIONES INFORMATIVAS DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Sesión que se realiza una vez al mes en la que el jefe de Gabinete de Ministros se presenta ante los legisladores. Para ello debe asistir alternativamente a cada una de las

Cámaras, de acuerdo con lo establecido por la Constitución Nacional en su artículo 101.

#### SESIONES ORDINARIAS O SESIONES DE TABLAS:

Son las que se realizan habitualmente en los días y horas establecidos por cada Cámara legislativa en su sesión preparatoria, entre el 1º de marzo y el 30 de noviembre. Salvo casos especiales, la mayoría de los asuntos son tratados en este tipo de sesión. No tienen una duración determinada, y pueden pasar a cuartos intermedios de duración variable.

#### SESIONES PREPARATORIAS:

Son las que se realizan para elegir a las autoridades de cada Cámara, fijar los días y horas en los que la Cámara sesionará durante el año, integrar las comisiones permanentes e incorporar a los legisladores electos que reemplazan a quienes terminan su mandato.

#### SOBRE TABLAS:

La mayoría de los proyectos se tratan en las comisiones antes de ser debatidos en el recinto. Pero en algunas ocasiones, frente a temas de gran urgencia o relevancia, un legislador puede pedir que un determinado proyecto se trate "sobre tablas", es decir, que se debata en el recinto sin haber sido analizado antes en una comisión. Para llevarse adelante, este pedido tiene que ser sometido a votación y aprobado en el recinto.



#### TAQUÍGRAFOS:

Para poder registrar en simultáneo todo lo que se dice en las sesiones y en las comisiones, los taquígrafos utilizan técnicas de escritura veloz basadas en símbolos: un sistema manual que se llama "taquigrafía" y uno basado en una máquina especial denominado "estenotipia". Los taquígrafos se encargan luego de "traducir" estos registros al lenguaje corriente para que todos podamos leerlos. Las versiones taquigráficas de las sesiones se pueden consultar en los sitios web respectivos de la Cámara de Diputados y del Senado de la Nación.

**VETO:**

Acto formal que el Poder Ejecutivo realiza mediante un decreto, con el que rechaza total o parcialmente un proyecto de ley sancionados por ambas Cámaras del Congreso de la Nación. En caso de veto parcial, el presidente puede promulgar parcialmente la parte no vetada cuando no desvirtúe el espíritu del proyecto sancionado por el Congreso. Ver ***Insistencia del Poder Legislativo***.

**VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN:**

El presidente del Senado es también el vicepresidente de la Nación. El hecho de que el Senado no esté presidido por un senador es para mantener un equilibrio de representatividad entre todas las provincias (tres senadores por cada provincia).

**VOTACIÓN:**

Acto que realizan los legisladores para manifestar su decisión -sea de aprobación o de rechazo- respecto de los asuntos puestos a su consideración en las comisiones o en las sesiones.